

**ESCRITURA NUMERO: 3573**

**TRANSFERENCIA DE  
PARTICIPACIONES QUE  
OTORGA DR. GUSTAVO  
VASQUEZ MONTESINOS Y SRA.  
A FAVOR DE MARIA FERNANDA  
PALACIOS IBARRA Y OTROS  
CUANTIA \$300,00USA**

**TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES .-** En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a **a a a o** de noviembre del dos mil uno, ante mi, doctor Rubén Vintimilla Bravo, Notario Público Segundo de este cantón, comparecen: los cónyuges **doctor Gustavo Edmundo Vásquez Montesinos** por sus propios derechos y en calidad de apoderada de su cónyuge señora **Juana Katalina Moscoso Loyola**, según el poder que se insertará y por otra parte **la señora María Fernanda Palacios Ibarra, Juan Francisco Palacios Ibarra y Eloy Palacios Espinoza, casados, ecuatorianos, mayores de edad, capaces ante la ley, domiciliados en esta ciudad, a quienes de conocerles doy fe y cumplidos los requisitos legales previos, manifiestan que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta:**

**SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo a su cargo, díguese incorporar una escritura pública que contenga la transferencia de participaciones de la Compañía Solelviajes Cía. Ltda.; al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- OTORGANTE.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura, por una parte en calidad

de Vendedor el doctor Gustavo Vásquez Montesinos, por sus propios derechos y en calidad de apoderado de su cónyuge señora Juana Katalina Moscoso Loyola, según el poder que se insertará; y, por otra parte en calidad de compradores María Fernanda Palacios Ibarra, Juan Francisco Palacios Ibarra y Eloy Palacios Espinoza.- Las comparecientes son ecuatorianos, casados, domiciliados en esta ciudad de Cuenca, mayores de edad, personas en su derecho.-

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- SOLEILVIAJES CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada en la ciudad de Cuenca, ante el Notario Segundo del cantón Cuenca, el día diez y ocho de febrero de mil novecientos noventa y nueve, e inscrita en el Registro Mercantil el día diez y seis de abril de mil novecientos noventa y nueve, bajo el número noventa y cinco.-

TERCERA: TRANSFERENCIA.- Con los antecedentes antes señalados, Juana Katalina Moscoso Loyola y doctor Gustavo Edmundo Vásquez Montesinos, transfieren la totalidad de sus participaciones, esto es trescientas participaciones de un dólar americano cada una, en las siguientes proporciones: ciento cincuenta y cuatro participaciones en favor de María Fernanda Palacios Ibarra; ochenta y seis participaciones en favor de Juan Francisco Palacios Ibarra, y sesenta participaciones en favor de Eloy Palacios Espinoza.- Por su parte María Fernanda Palacios Ibarra, Juan Francisco Palacios Ibarra y Eloy Palacios Espinoza aceptan la materia de este instrumento.-

CUARTA.- PRECIO.- EL valor por el que se transfieren las participaciones es por el de su valor nominal, es decir por un dólar americano cada una, esto es por el valor total de Trescientos dólares Americanos, que corresponden en el pago de la siguiente manera: ciento cincuenta y

cuatro dólares americanos corresponden al pago María Fernanda Palacios Ibarra, ochenta y seis dólares americanos corresponden al pago Juan Francisco Palacios Ibarra, y sesenta dólares americanos al pago Eloy Palacios Espinoza.- Por su parte la señora Juana Katalina Moscoso Loyola, a través de su apoderado general Gustavo Edmundo Vásquez Montesinos declara haberlos recibido en dinero en efectivo y de contado.- La cuantía es de trescientos dólares americanos.- Usted, señor Notario, se servirá agregar a esta minuta las demás cláusulas necesarias para su plena validez, así como incorporar el Acta de Junta General, la misma que se acompaña en debida forma.- f.) doctor Gustavo Vásquez M.- Matrícula número mil doscientos ochenta y cinco del colegio de Abogados del Azuay.- Hasta aquí la minuta que se agrega.- Los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido la dejan elevada para que surta los fines legales consiguientes.-

**A CONTINUACION**

**LOS DOCUMENTOS**

**HABILITANTES.**

**SOLEIL VIAJES CIA LÍDA**  
**ACTA DE JUNTA GENERAL**

En la Ciudad de Cuenca a los treinta días del mes de Octubre del año Dqs Mil Uno, a las diecisiete horas, previo el cumplimiento de los requisitos de Ley, y lo establecido en los Estatutos Sociales de la Compañía de Responsabilidad Limitada SOLEIL VIAJES, se reúnen los socios, en el local de la misma, el mismo que se encuentra ubicado en la Calle Gran Colombia Numero 12-18 y Tarqui.

Preside la Junta la Gerente Señora MARIA FERNANDA PALACIOS IBARRA, actuando como Secretario Ad-hoc JUAN FRANCISCO PALACIOS IBARRA.

Una vez constatada la presencia de los socios MARIA FERNANDA PALACIOS IBARRA; JUANA KATALINA MOSCOSO LOYOLA por medio de su Apoderado General GUSTAVO EDMUNDO VASQUEZ MONTESINOS; Y, JUAN FRANCISCO PALACIOS IBARRA, quienes representan la totalidad del capital social de la Compañía Soleilviajes, acuerdan celebrar Junta General Universal, para hacer uso de la facultad constante en la Ley de Compañías, para resolver el siguiente orden del día que se aprueba por unanimidad:

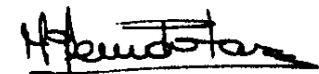
Uno.- Autorización para la transferencia de participaciones de la socia JUANA KATALINA MOSCOSO LOYOLA en favor de los socios MARIA FERNANDA PALACIOS IBARRA Y JUAN FRANCISCO PALACIOS IBARRA Y EN FAVOR DE UN TERCERO NO SOCIO ELOY PALACIOS IBARRA.

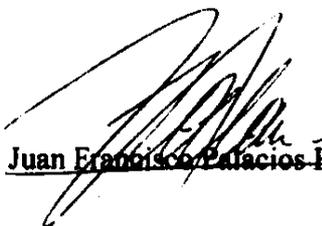
La Señora JUANA KATALINA MOSCOSO LOYOLA a través de su Apoderado General GUSTAVO EDMUNDO VASQUEZ MONTESINOS, solicita a la Junta, autorización respectiva para TRASFERIR, la totalidad de sus participaciones de la Compañía de Responsabilidad Limitada SOLEIL VIAJES, en favor de los Señores MARIA FERNANDA PALACIOS IBARRA, JUAN FRANCISCO PALACIOS IBARRA, Y ELOY PALACIOS ESPINOZA. Para lo cual la Junta General por unanimidad autoriza dichas transferencias.

Siendo las diecisiete horas treinta y cinco minutos, y no existiendo otro punto que tratar, se acuerda un receso para la redacción de la presente acta.

Reanudada la sección, se pone en consideración el acta a los socios, la misma que es aprobada en unanimidad, y para constancia de ello firman en unidad de acto, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Compañías vigente.

  
Gustavo Vasquez Montesinos

  
Maria Fernanda Palacios Ibarra

  
Juan Francisco Palacios Ibarra

**ESCRITURA NUMERO: 3551**

**PODER GENERAL**

**QUE OTORGA la señora Juana**

**Katalina Moscoso Loyola**

**A FAVOR DE Gustavo Edmundo**

**Vasquez Montesinos**

**CUANTIA INDETERMINADA.**

-----

**PODER GENERAL.** En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a treinta de octubre del dos mil upo, ante mi, doctor Euben Vintimilla Bravo, Notario Público Segundo de este cantón, comparece **la señora Juana Katalina Moscoso Loyola**, casada, ecuatoriana, mayor de edad, capaz ante la ley, domiciliada en esta ciudad, a quien de conocerla doy fe y cumplidos los requisitos legales previos, manifiesta que eleva a escritura pública el contenido de la siguiente minuta. **SEÑOR NOTARIO** En el libro correspondiente de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de **PODER GENERAL**, el tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERO: COMPARECIENTE:** Interviene **la señora Juana Katalina Moscoso Loyola**, quien manifiesta ser ecuatoriana de nacimiento, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en este Cantón Cuenca y capaz ante la ley. **SEGUNDA: DEL OBJETO:** Por medio del presente instrumento, la compareciente otorga **PODER GENERAL**, amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere a favor de su esposo **Gustavo Edmundo Vasquez Montesinos**, para que en su nombre y representación intervenga en todos los trámites y asuntos de carácter judicial, extrajudicial, mercantil, administrativo, bancario, societario,

notarial, etc., que requieran de su presencia y realice a su nombre todo tipo de actos y contratos, para lo que le confiere tanto la facultad de administración como de disposición; para que gire o endose cheques, letras de cambio o de cualquier otro orden de pago; para que retire o cobre valores, tanto de bancos cuanto de personas naturales, para que grave o enajene bienes muebles o inmuebles, para que firme los documentos necesarios que debería hacerlos, ya sea en calidad de otorgante o de beneficiario; en fin, le confiere las más amplias facultades o atribuciones, de manera especial, las constantes en el Libro Sexto título vigésimo séptimo del Código Civil Ecuatoriano, sin que pueda argüir insuficiencia de este mandato por falta de cláusula expresa. TERCERA: CUANTIA: La cuantía de este mandato es indeterminada. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público. Atentamente. f.) Dr. Gustavo Vásquez M. Abogado. Matricula número mil doscientos ochenta y cinco. Hasta aquí la minuta que se agrega. - Leída que les fue la presente escritura, íntegramente al otorgante, por mí el Notario, se ratifica en su contenido y firman conmigo en unidad de acto: Doy fe. f.) Katalina Moscoso de V. f.) R. Vintimilla B. Notario número dos.

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta primera copia que firmo y sello en Cuenca, en Cuenca, en el mismo día de su celebración.

*Rubén Vintimilla B.*  
Dr. Rubén Vintimilla B.  
Notario 29



DE EL CANTON

Leído que le fue la presente escritura, íntegramente al otorgante por mí el Notario, se ratifica en su contenido y firmo conmigo en unidad de acto: doy fe. f.) Gustavo Vázquez f.) M. F. Palacios f.) J. Palacios f.) E. Palacios f.) R. Vintimilla B. Notario número dos. Enm: noviembre 4 de 2001.

Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero esta PRIMERA copia que firmo y sello en la ciudad de Cuenca en el mismo día de su celebración.

*Rubén Vintimilla B.*  
Dr. Rubén Vintimilla B.  
Notario 2º



DOY FE: que al margen de la matriz de la escritura de Constitución de la Compañía, de fecha 18 de febrero de 1.999, he sentado razón de esta transferencia de participaciones. Cuenca, 28 de noviembre del 2001.

*Rubén Vintimilla B.*  
Dr. Rubén Vintimilla B.  
Notario 2º



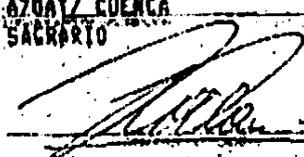
Dr.

ZON: Siento como tal que en esta fecha, he tomado nota de la presente transferencia de participaciones al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía **SOLEIL VIAJES CIA. LTDA.** que se encuentra inscrita bajo el No. 95 del REGISTRO MERCANTIL el diez y seis de Abril de mil novecientos noventa y nueve. - CUENCA, VEINTE Y OCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL UNO. - EL REGISTRADOR. -

*Remigio Auquilla Lucero*  
**DR. REMIGIO AUQUILLA LUCERO**  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON CUENCA



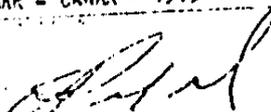
REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CREDULACION  
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 01022610B-B  
 PALACIOS IBARRA JUAN FRANCISCO  
 13 ABRIL 1972  
 AZUAY/CUENCA/HUAYNACAPAC  
 009- 9158 91254  
 AZUAY/ CUENCA  
 SAGRARIO 1972




ECUATORIANA 3333-222  
 CASADO CARMEN SOFIA PZO CREPS  
 SUPERIOR PR. JURISPRUDENCIA  
 ELOY ANTONIO PALACIOS ESPINOZA  
 MARIA GUADALUPE IBARRA Y  
 CUENCA 24/01/2000  
 0921888-99



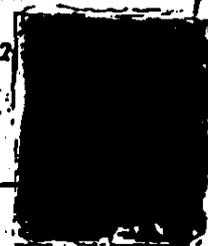
REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CREDULACION  
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 010005074-0  
 ELOY ANTONIO PALACIOS ESPINOSA  
 10 DE ABRIL DE 1943  
 EL TAINO - CAÑAR  
 1 147 292  
 CAÑAR - CAÑAR - 1943




ECUATORIANA V3333 Y2222  
 CASADO CON GUADALUPE IBARRA  
 SUPERIOR PROFESOR  
 FRANCISCO PALACIOS  
 VICTORIA ESPINOSA  
 CUENCA 30 DE ENERO DE 1988  
 HASTA LA MUERTE DEL TITULAR  
 0614439



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CREDULACION  
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 010215494-0  
 PALACIOS IBARRA MARIA FERNANDA  
 04 MONTO 1971  
 AZUAY/CUENCA/SURE  
 102 149 01842  
 AZUAY/ CUENCA  
 SAGRARIO 71

ECUATORIANA 3333-2222  
 SUPERIOR ESTUDIANTE  
 ELOY ANTONIO PALACIOS ESPINOZA  
 MARIA GUADALUPE IBARRA Y  
 CUENCA 11-01-94  
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR  
 2250567



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CREDULACION  
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 01017000-0  
 PALACIOS IBARRA GUSTAVO  
 02 MONTO 1971  
 AZUAY/CUENCA/SURE  
 102 149 01842  
 AZUAY/ CUENCA  
 SAGRARIO 71




ECUATORIANA 3333-2222  
 SUPERIOR ESTUDIANTE  
 ELOY ANTONIO PALACIOS ESPINOZA  
 MARIA GUADALUPE IBARRA Y  
 CUENCA 11-01-94  
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR  
 2250567



CERTIFICADO anterior fotocopia es al original que se presentó para su evidencia

Cuenca, a 1 de noviembre 2000

ECUADOR